



# Junta Nacional de Justicia

## Resolución N° 032-2023-DG-JNJ

San Isidro, 8 de mayo de 2023

### VISTOS:

Los Memorandos N°s 000067 y 000246-2023-OTIGD/JNJ de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, los Informes N°s 000134 000481-2023-UASG-OAF/JNJ de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, los Memorandos N°s 000326 y 000456-2023-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (TUO de la LCE), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (RLCE) y sus modificatorias, establecen normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del TUO de la LCE, señala que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del RLCE, a su vez, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia;

Que, en el Anexo de definiciones del RLCE se define a la estandarización como: el “Proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes”, en concordancia con el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la Directiva, se debe tener en consideración que la estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad. Además, el numeral 7.2



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20194484365  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 10:54:43 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUISPE Mario Alejandro FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 09:51:45 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON  
BUTRON Jose Antonio FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 11:09:17 -05:00

señala que los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y, b) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura;

Que, asimismo el numeral 7.3 de la citada Directiva, establece que cuando el área usuaria considere inevitable definir el requerimiento haciendo referencia, entre otros, a marcas, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual deberá contener como mínimo: a) La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e) Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; y, f) La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, del mismo modo el numeral 7.4 de la Directiva dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, y publicarse en la página Web de la Entidad al día siguiente de producida la aprobación; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, la estandarización no supone la existencia de un proveedor único en el mercado, con lo cual en principio la Entidad se encontraría obligada a efectuar un procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual celebrará el contrato;

Que, mediante los memorandos de vistos la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, remite el Informe Técnico N° 001-2023 de estandarización de suministros en el que, luego de haber realizado el análisis y evaluación de las impresoras y equipos multifuncionales operativos con los que cuenta la Junta Nacional de Justicia, se recomienda la estandarización de los suministros para impresoras y equipos multifuncionales, toda vez que permitirá garantizar el correcto funcionamiento, el ciclo de vida y conservar la garantía de fábrica para aquellas impresoras y equipos multifuncionales que cuenten con este. Además, se señala que la resolución de estandarización tenga vigencia durante el periodo de tres (3) años;

Que, mediante el Informe de vistos la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, considera que el sustento emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital respecto a la estandarización para la adquisición de suministros originales toners, tinta y cinta para fotocopiadoras e impresoras, cumple con los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20194484365  
soft

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 10:54:50 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVAREZ  
QUIISPE Mario Alejandro FAU  
20194484365 soft

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 09:51:54 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON  
BUTRON Jose Antonio FAU  
20194484365 soft

Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 11:09:31 -05:00



# Junta Nacional de Justicia

OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”;

Que, mediante el literal j del numeral 1.1 de Resolución N° 002-2023-P-JNJ, se ha delegado en el/a Director/a General de la Junta Nacional de Justicia la aprobación de los procesos de estandarización de bienes y servicios”;

De conformidad con lo señalado por el TULO de la LCE, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 004-2016- OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, la Resolución N° 002-2023-P-JNJ; y con el visado de las oficinas de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica y de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital;



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA  
AYALA Maricruz FAU 20194484365  
soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.05.2023 10:54:56 -05:00

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar el proceso de estandarización de suministros originales toners, tinta y cinta para fotocopiadoras e impresoras de la Junta Nacional de Justicia, por un periodo de tres (3) años; contados a partir de la fecha, el cual puede ser por un plazo inferior en caso varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

**Artículo 2.** Disponer que durante el periodo de vigencia de la estandarización a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital y la Oficina de Administración y Finanzas verificarán permanentemente si se mantienen las condiciones que determinaron su aprobación y, en caso varíen, deben informar inmediatamente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales realice las actividades necesarias para concretar la adquisición de los bienes requeridos, para tal efecto debe tener en consideración lo señalado en el numeral 7.6 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad ([www.gob.pe/jnj](http://www.gob.pe/jnj)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firma Digital

Firmado digitalmente por MARRUJO  
ASTETE Betty Liliana FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.05.2023 15:41:18 -05:00

**BETTY LILIANA MARRUJO ASTETE**  
Directora Generala Nacional de Justicia



**ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL**

**INFORME TÉCNICO N° 001-2023  
ESTANDARIZACIÓN DE SUMINISTROS  
PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS  
MULTIFUNCIONALES**



## ÍNDICE

<b>N°</b>		<b>Página</b>
1	Finalidad	03
2	Objetivo de la estandarización	03
3	Marco Legal	03
4	Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente	03
5	Descripción del Bien requerido para estandarización	04
6	Uso o aplicación de los bienes requeridos	05
7	Justificación de la estandarización	05
8	Periodo de vigencia	07
9	Conclusiones	07
10	Responsable de la evaluación	07
11	Jefe del Área Usuaría	07
12	Fecha de elaboración del Informe	07



## 1. FINALIDAD

Estandarizar el uso de los suministros originales para impresoras y equipos multifuncionales de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), el que permitirá la adquisición de dichos insumos a fin de conservar la garantía del fabricante.

## 2. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es contar con el sustento técnico para solicitar a la Unidad de Administración de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la aprobación de la estandarización de suministros para impresoras y equipos multifuncionales de tipo láser de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), las mismas que garantizarán el ciclo de vida de los equipos.

Los SUMINISTROS de impresión que se pretende estandarizar son bienes que serán usados INTERNAMENTE en equipos que ya fueron adquiridos y que aún están operando en el parque tecnológico de la entidad; considerándose como complementarios que permiten garantizar la continuidad del servicio de impresión.

Entiéndase por suministros originales a aquellos manufacturados por el mismo fabricante de las impresoras y equipos multifuncionales.

## 3. MARCO LEGAL

**3.1** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones.

**3.2** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias vigentes.

**3.3** Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO PREXISTENTE

N°	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	Año
001	LASER NEVERSTOP 1200NW	Hewlett Packard	13	2021
002	LASERJET ENTERPRISE M607	Hewlett Packard	01	2018
003	LASERJET MFP M426FDW	Hewlett Packard	01	2018
004	LASERJET PRO MFP M227FDW	Hewlett Packard	01	2018
005	LASERJET PRO MFP M426FDW	Hewlett Packard	01	2018
006	BIZHUB 367	Konica Minolta	04	2021
007	TASKALFA 6003i	Kyocera	06	2021
008	B1025	Xerox	20	2021



## 5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO PARA ESTANDARIZACIÓN

El suministro que se requiere estandarizar en la Junta Nacional de Justicia (JNJ), corresponden para impresoras y equipos multifuncionales los cuales deben ser de la marca del fabricante de la impresora y equipo multifuncional

Asimismo, los códigos obtenidos representan el tipo de suministro a ser utilizado en las impresoras y equipos multifuncionales con las que cuenta la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

N°	Descripción	Código
01	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP LÁSER NEVERSTOP 1200NW	103A (W1103A)
02	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP LASERJET ENTERPRISE M607	37A (CF237A)
03	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP LASERJET MFP M426FDW	26A (CF226A)
04	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP LASERJET PRO MFP M227FDW	30A (CF230A)
05	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP LASERJET PRO MFP M426FDW	26A (CF226A)
06	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KONICA MINOLTA BIZHUB 367	TN-323
07	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA KYOCERA TASKALFA 6003i	TK-6325
08	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA XEROX B1025	006R01731

## 6. USO O APLICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

Las direcciones de línea y unidades administrativas de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), cuenta con el Sistema de Tramite Documentario – SGD cero papel, sin embargo, existen procedimientos administrativos que requieren de formatos y documentos impresos. Por consiguiente, se requiere adquirir suministros para la impresión en las impresoras y equipos multifuncionales preexistentes en la Entidad.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTANDARIZACIÓN

### 7.1. ASPECTOS TECNICOS

La Junta Nacional de Justicia (JNJ), necesita adquirir suministros para el funcionamiento de impresoras y equipos multifuncionales, los cuales deben ser de la marca del fabricante de la impresora y equipos multifuncionales, a fin de salvaguardar la garantía de fábrica de las impresoras que cuenten con garantía vigente y para aquellas que no cuenten con garantía es necesario salvaguardar el ciclo de vida del equipo.

De no contar con dicha estandarización se corre el riesgo de adquirir productos compatibles los cuales producirían los siguientes inconvenientes:



- Impresiones de mala calidad.
- Derrame de tóner en el mecanismo de impresión
- Reducción del periodo de vida útil de las partes del equipo
- Reducción del periodo de vida útil de los equipos de impresión.
- Pérdida de la garantía post venta, de estar vigente.
- El rendimiento de uso de los suministros compatibles, generalmente es mucho menor que los originales, por falla en los cartuchos, generando manchas de impresión lo que obliga a cambiar de cartucho con la consiguiente pérdida de tóner, y por ende la inversión.
- Defectos de funcionamiento de los equipos.

Los beneficios de contar con los suministros de la misma marca del fabricante serían los siguientes:

- Impresiones de buena calidad
- Prolongación del periodo de vida útil de los equipos
- Mantenimiento del periodo de garantía post venta, en los equipos que lo tiene vigente.
- Prolongación del periodo de vida útil de los equipos que no tiene garantía post venta vigente.
- Rendimiento de uso al 100% de los consumibles originales, garantizando la recuperación de la inversión de la entidad
- Minimiza la frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos.

## **7.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARA ESTANDARIZACIÓN**

De acuerdo al numeral 7 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD:

- a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser máquinas, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.

La Entidad requiere adquirir suministros para impresoras y equipos multifuncionales del tipo laser ubicadas en la Sede San Isidro y Miraflores de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), descritas en el numeral 4 del presente informe.

- b. Los bienes que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente e imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

La adquisición de suministros (tóner) necesarios para la operatividad de las impresoras y equipos multifuncionales de tipo laser son accesorios al equipamiento preexistente, en consecuencia, una vez agotada la capacidad de los suministros es necesario la adquisición de nuevos suministros para su reemplazo y así garantizar la continuidad operativa de las impresoras, a fin de prolongar el tiempo de vida útil de los equipos y el correcto funcionamiento de las impresoras de la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

En consecuencia, con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y preservar la integridad del mecanismo de impresión de las impresoras y equipos multifuncionales resulta imprescindible la adquisición de los suministros (tóner) de la marca correspondiente a los equipos de impresión. Caso contrario los equipos podrían operar de forma irregular,



afectando las impresiones resultantes y por ende los diferentes procesos operativos y administrativos de las diferentes áreas de la Junta Nacional de Justicia (JNJ).

### 7.3. INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA CONTRATACIÓN

El no adquirir los suministros para impresoras y equipos multifuncionales de la marca del equipo, implicaría un alto riesgo para la institución, por la alta probabilidad de sufrir desgastes en los equipos, mal funcionamiento y perder la garantía de fábrica de equipos que se encuentren dentro del plazo de garantía, conllevando a un mayor costo para la Junta Nacional de Justicia.

### 8. PERIODO DE VIGENCIA

Se requiere que la resolución de estandarización tenga vigencia durante el periodo de tres (03) años desde la emisión de la respectiva resolución de estandarización.

### 9. CONCLUSIONES

Sobre la base de las consideraciones técnicas expuestas en el presente informe, se recomienda la estandarización de los suministros para impresoras y equipos multifuncionales, toda vez que permitirá garantizar el correcto funcionamiento, el ciclo de vida y conservar la garantía de fábrica para aquellas impresoras y equipos multifuncionales que cuenten con este.

### 10. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN



Firma Digital

Firmado digitalmente por CHAVEZ  
HILARIO Cesar Antonio FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.04.2023 12:06:14 -05:00

Ing. CÉSAR CHÁVEZ HILARIO  
Analista de Soporte Técnico

### 11. JEFE DEL AREA USUARIA



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALARCON  
BUTRON Jose Antonio FAU  
20194484365 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24.04.2023 12:15:17 -05:00

Ing. JOSÉ ANTONIO ALARCÓN BUTRÓN  
Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital

### 12. FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME

24 de abril del 2023